

Guadalajara, Jal. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

## **RATIFICACIÓN DE VOLUNTAD DE PERMANENCIA EN EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION - SECCIÓN 47-**

Yo \_\_\_\_\_, en pleno uso de mis facultades, comparezco voluntariamente a través del presente documento, en mi calidad de Pensionado y/o Jubilado, para ratificar mi voluntad de permanencia a la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto que regula la vida orgánica del SNTE, que señala en el artículo 2: *“Integran al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, trabajadores de base, permanentes [...] así como Jubilados y Pensionados del servicio educativo de las entidades citadas, que ratifiquen su voluntad de permanencia en el SNTE”*, así como lo considerado en el artículo 11: *“Son miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de base, permanentes, interinos y transitorios , que contribuyan económicamente al sostenimiento del Sindicato y los Pensionados o Jubilados comprendidos en el artículo 2 del presente Estatuto”*.

Para efectos de registro como miembro activo de la Sección 47, proporciono los siguientes datos:

Patente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Servicio Médico: UNIMEF  IMSS

RFC: \_\_\_\_\_

*Nombre y Firma*

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial al artículo 21 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos de personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.